



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO CIVIL N° 238 /
PROCESO DE PERTENENCIA PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA
Rad: 158374089001- 2021-00076-00
DTE: SARA MARIA QUIROGA CASALLAS Y OTROS
DDOS: HEREDEROS DE MARIA CRUZ CASALLAS Y OTROS.
DECISIÓN: REFORMA DEMANDA

Tuta, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022).

La profesional del derecho LIZBETH MARINA VELOZA ESTUPIÑAN, apoderada reconocida en estas diligencias, presenta escrito de REFORMA de demanda, y objeto de la misma es el vincular a un heredero fallecido que será representado por sus herederos.

El despacho en consideración a lo previsto en el artículo 93 del Código General del Proceso, encuentra procedente acceder a su solicitud y en consecuencia ordena admitir la reforma y notificar a los intervinientes, bajo los parámetros legales.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta:

RESUELVE:

PRIMERO.- ADMITIR la REFORMA de la demanda de PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA instaurada por SIERVO QUIROGA CASALLAS, MARIA ELENA QUIROGA CASALLAS, MARIA HERMINIA QUIROGA CASALLAS, SARA MARIA QUIROGA, EDELMIRA RODRIGUEZ QUIROGA, MARIA ROSALBA QUIROGA, BLANCA DELFINA QUIROGA, MARIA BETULIA QUIROGA, HEREDEROS DE JOSE VICENTE QUIROGA CASALLAS y en contra de JAIME ANTONIO BECERRA QUIROGA, MARIA CRISTINA BECERRA QUIROGA, JOSE GONZALO MEDINA QUIROGA, MARIA EVA MEDINA QUIROGA, MARIA DEL PILAR MEDINA QUIROGA, JOSE ADOLFO MEDINA QUIROGA, JHON HENRY MEDINA QUIROGA, JOSE RICARDO MEDINA QUIROGA, JOSE LEONAR PARRA QUIROGA, DORA CECILIA PARRA QUIROGA, SIERVO QUIROGA CASALLAS, SARA MARIA CASALLAS QUIROGA, MARIA ELENA QUIROGA CASALLAS, MARIA ERMELINDA QUIROGA CASALLAS, MARIA ROSALBINA QUIROGA CASALLAS, HEREDEROS DE MARIA CRUZ CASALLAS: MARIA DEL CARMEN QUIROGA DE RODRIGUEZ, JOSE MIGUEL QUIROGA CASALLAS, JOSE RICARDO, JOSE HERNANDO, MARIA FABIOLA, MARIA CECILIA, ANA JOSEFA FUQUEN CASALLAS Y PERSONAS INDETERMINADAS, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO.- Notificar a los intervinientes la presente determinación.

TERCERO: Comunicar esta determinación a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja, requiriendo a la parte actora se allegue la identificación de todos y cada uno de los intervinientes, requisito exigido por esa entidad, para efectos de la inscripción.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

CUARTO: Expídanse los oficios a todas y cada una de las entidades ordenadas previamente en providencia del tres (3) de junio del año dos mil veintiuno (2021), frente a la situación de la reforma de la demanda, para que se tome nota al respecto.

QUINTO: Reconocer personería a la doctora LIZBETH MARINA VELOZA ESTUPIÑAN, para representar a MARIELA QUIROGA, hija del señor JOSE VICENTE QUIROGA CASALLAS, para los efectos del memorial poder adjunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS MELVEL BARRERA MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado Electrónico No. 020 hoy veintiséis (26) de agosto de 2022, siendo las 8:00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN
Secretaria

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES
8:00 am - 12 m
1:00 pm - 5:00 pm